



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNAP

Iquitos, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 081-2022-PAP-IQUITOS, presentado el 20 de octubre de 2022, por el gerente general de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía para el desarrollo de cursos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante el oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los cursos:

1. Sistemas de la administración financiera.
2. Plan nacional de modernización de la gestión pública.
3. Recursos humanos en la gestión pública y su objeto en el nuevo contexto de la Ley Servir 30057 como régimen único y exclusivo.

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica AP, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente autorizar del 15 al 29 de octubre de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 074-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar del 15 al 29 de octubre de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP, para el desarrollo de los cursos:

N°	Nombre del curso	Tipo	Horas	Fechas y horario de sesiones	Costo (Soles)
1	Sistemas de la administración financiera.	Curso	24	Sab. 15/10/2022 Sab. 22/10/2022 Sab. 29/10/2022 De 09:30 am. a 01:00 pm. De 03:00 a 07:30 pm.	100.00
2	Plan nacional de modernización de la gestión pública.			Jue. 20/10/2022 Vier. 21/10/2022 Sab. 22/10/2022 De 09:30 am. a 01 .00 pm. De 03:00 a 07:30 pm.	
3	Recursos humanos en la gestión pública y su objeto en el nuevo contexto de la Ley Servir 30057, como régimen único y exclusivo.	Seminario-taller	24	Jue. 20/10/2022 Vier. 21/10/2022 Sab. 22/10/2022 De 09:30 am. a 01 .00 pm. De 03:00 a 07:30 pm.	100.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Promotora Académica AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos de capacitaciones mencionados en el presente dispositivo legal, la Promotora Académica AP, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCCAIN, OAJ, Abastec, Coñt, Tes, Upp, Rac, Promotora Académica AP, SG, Arch.(2)
mpc.